



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Caucaasia



Estado No. 057 del jueves 16 de junio de 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05154318400120210022000	Declaración Existencia Unión Marital de Hecho, de la Sociedad Patrimonial de Hecho y su Disolución	Ana Yancy Velásquez Herrera	Herederos Determinados e Indeterminados de Yuber Efraín García Velásquez	15/06/2022	Decreta Pruebas Señala fecha para las audiencias de los Art. 372 y 373 del C.G.P.
05154318400120220012600	Declaración de Prescripción de la Acción de Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho	José Robinson Ospina Martínez	Bertha Isabel Royero Oviedo	15/06/2022	Inadmite Demanda
05154318400120220012100	Regulación de Visitas	Keiner Julio Pérez Arrieta	Keina Patricia Jaller Mendoza	15/06/2022	Admite Demanda
05154318400120220011800	Designación de Curador Legítimo	Leydis Paola Díaz Flórez		15/06/2022	Repone Auto Inadmite Demanda
05154318400120220012700	Ejecutivo Por Alimentos	Alejandra Marcela López Pelayo	Yeison Alexander Cardona Quinchia	15/06/2022	Inadmite Demanda
05154318400120220012500	Ejecutivo Por Alimentos	Ana Cristina Yepes Paternina	Miguel Ángel Yepes Puerto	15/06/2022	Inadmite Demanda
05154318400120220009000	Ejecutivo Por Alimentos	María Helena Cárcamo Márquez	Oscar Alberto Soto Mazo	15/06/2022	Retira Demanda
05154318400120220008800	Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho	Liliana Inés Morales Montiel	Herederos determinados e indeterminados de Germán Mazo Hincapié y personas indeterminadas	15/06/2022	Rechaza Demanda
05154318400120220002300	Declaración de Existencia Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial y Disolución de la Sociedad Patrimonial de Hecho	Adriana Patricia Monsalve	Herederos Determinados e Indeterminados de Luis Alfonso Vallejo Flórez	15/06/2022	Requiere a la Curadora <i>ad litem</i> designada.

En la fecha jueves 16 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial (8:00 am) y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho (5:00 pm).

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
Secretario